

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-033/2024.

ACTORES: MITZI XIMENA HUIZAR GARIBO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a ocho de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el correo electrónico recibido en la cuenta oficial.partes@teemcorreo.org.mx, a las once horas con dieciséis minutos del cinco de abril, por el cual, Mitzi Ximena Huizar Garibo, Fernando Mendoza Cárdenas, Iris Guadalupe Contreras Bravo, Ramón Campos Alcalá y Georgina Carbajal Lombera, Síndica y Regidores, respectivamente, integrantes del Ayuntamiento de Coahuayana, Michoacán, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Gildardo Ruíz Velázquez, Presidente Municipal, Enrique Jurado Martínez, Secretario y, el Titular de la Tesorería Municipal, todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta notificación ilegal de la convocatoria para la sesión ordinaria de Ayuntamiento al no incluir la información completa para el debido análisis de los asuntos a tratar, celebración de una sesión sin contar con quorum legal, aprobación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023 sin que se haya seguido el procedimiento que marca la legislación, así como la falta de respuesta en breve tiempo a diversas solicitudes de información. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Mitzi Ximena Huizar Garibo, Fernando Mendoza Cárdenas, Iris Guadalupe Contreras Bravo, Ramón Campos Alcalá y Georgina Carbajal Lombera, Síndica y Regidores, respectivamente, integrantes del *Ayuntamiento*, interponen *Juicio Ciudadano* en contra de Gildardo Ruíz Velázquez, Presidente Municipal, Enrique Jurado Martínez, Secretario y, el Titular de la Tesorería Municipal, todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta notificación ilegal de la convocatoria para la sesión ordinaria de Ayuntamiento al no incluir la información completa para el debido análisis de los asuntos a tratar, la celebración de una sesión sin contar con quorum legal, aprobación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023 sin que se haya seguido el procedimiento que marca la legislación, así como la falta de respuesta en breve tiempo a diversas solicitudes de información. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-033/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la *Ley de Justicia*. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE ABRIL DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**